DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

152416
R. Dir. 167/3.815
LM/sn

Ref: TRANSHIP URUGUAY S.A. SOLICITA BONIFICACIÓN TARIFA ALMACENAJE. NO ACCEDER.

Montevideo, 13 de abril de 2016.

VISTO:

La nota presentada por TRANSHIP URUGUAY S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la misma se solicita bonificación a partir del 20/01/2016, en la tarifa de almacenaje que se le aplica a la tubería flotante, debido a que los atrasos que la obra Punta del Tigre (Central de Ciclo Combinado de U.T.E.) ha tenido, han llevado a que la misma permanezca en el Recinto Portuario por más tiempo del previsto por la empresa.

II. Que la referida tubería tiene como destino la obra que se está desarrollando en Punta del Tigre (Central de Ciclo Combinado de U.T.E.).

III. Que por la Resolución de Directorio 277/3.779 del 16/06/2015, se autorizó a TRANSHIP URUGUAY S.A. a almacenar la tubería, facturándose por concepto de almacenaje la tarifa de USD 4,27/m2/mes, ocupando un área de 497 mts por 43 mts (facturación de USD 91.255 mensuales).

IV. Que la referida empresa informa que le solicitó a la Dirección Nacional de Hidrografía un permiso para ubicar la tubería en el Río Santa Lucía, el cual se encuentra próximo a su otorgamiento

CONSIDERANDO:

I) Que la tarifa es sumamente competitiva.

II) Que los atrasos en la obra no son atribuibles a la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.815, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.